

REGLAMENTO DE BECAS

1. CONCEPTO

- 1.1. El Instituto Terranova, colegio de educación Preescolar, Primaria, Secundaria y Preparatoria en Ajijic, Jalisco, apoya, en la medida de sus posibilidades, a los alumnos que carecen de la capacidad económica para cursar sus estudios en los niveles escolares que el mismo Instituto imparte.
- 1.2. Se entiende por beca, el apoyo económico que otorga el Instituto Terranova a los alumnos de Preescolar, Primaria, Secundaria y Preparatoria.
- 1.3. La beca consiste en descuentos a la cuota mensual de colegiatura. Estos descuentos van ordinariamente desde el 25% hasta el 50%. A través de estos porcentajes se pretende apoyar a un mayor número de alumnos y responder de la mejor forma a la diversidad socioeconómica de nuestro entorno.

2. CRITERIOS

- 2.1. El objeto específico de estas becas, es el favorecer los estudios en el nivel o grado que el alumno curse; por lo tanto para que cumpla su propósito esencial, es indispensable que el becario sea capaz de aprovecharla en el año escolar para el que haya sido concedida, manteniendo el promedio mínimo estipulado en el Reglamento de Alumnos, así como dando cumplimiento cabal al Manual de Convivencia del Instituto Terranova.
- 2.2. La aceptación de la solicitud de beca implica el que el solicitante haya sido aceptado en el Instituto Terranova, como resultado de los exámenes de admisión.
- 2.3. Supuesta la capacidad académica para aprovechar la beca, el criterio básico para otorgarla será la necesidad económica del solicitante y, por lo tanto, su monto variará según sea la necesidad.
- 2.4. Cuando haya varios hermanos, se dará preferencia al alumno que esté en el nivel y grado superior.
- 2.5. Para favorecer a los padres de familia, se considerará a aquellas familias con mayor número de hijos estudiando en el Instituto Terranova.
- 2.6. La buena conducta y la disposición para el servicio, así como la presencia solidaria y compañerismo del alumno, serán elementos básicos para la obtención y para la conservación de la beca. Una actitud negativa, de crítica destructiva o de desacuerdo con la orientación y las decisiones institucionales del instituto por parte del alumno o de sus padres o tutores son motivo suficiente para la revocación de la beca.
- 2.7. Por último, será determinante para la asignación de becas, la capacidad económica del Instituto Terranova a través de la Asociación Civil que lo opera.

3. SOBRE EL COMITÉ DE BECAS

- 3.1. El Comité es el único organismo en el Instituto Terranova que decide sobre la concesión de becas.
- 3.2. El Comité de Becas estará integrado por:
 - El director general del Instituto Terranova
 - Dos representantes de los Padres de familia
 - Un representante del Personal docente
 - Un representante del Personal administrativo
 - Un representante de la mesa directiva de LA ASOCIACIÓN CIVIL, que opera el Instituto Terranova.

El trabajo de los integrantes del Comité se considerará un servicio de carácter voluntario y gratuito.

El Comité de Becas determinará en cada caso, si se ha de conceder o no la beca y el monto de la misma, siendo inapelable su decisión.

El Comité es el único organismo en el Instituto que decide sobre la concesión de becas y colegiaturas diferenciadas.

4. PORCENTAJES.

- 4.1. Las becas y colegiaturas diferenciadas se otorgarán en términos de porcentaje y serán concedidas para un período escolar o curso determinado. Para su renovación se repetirá el proceso cada año.
- 4.2. A partir de la entrada en vigencia de este reglamento en el ciclo escolar 2006-2007, el porcentaje máximo por familia con un hijo en el Instituto Terranova será del 75%. Cuando haya dos hijos o más, el porcentaje podrá dividirse entre ellos, sumando en los casos que así lo determine el Comité, hasta el 100%.

5. BENEFICIARIOS.

- 5.1. Pueden ser beneficiarios de Becas y Colegiaturas diferenciadas aquellos alumnos inscritos en el Instituto Terranova para el curso escolar 2015-2016 que reúnan los siguientes requisitos:
 - Que hayan obtenido en el ciclo anterior el promedio mínimo de calificaciones exigido por el Instituto Terranova, que es de 8.0, y no tener ninguna materia reprobada al término de los exámenes finales.
 - Que hayan demostrado tener necesidad económica a través de un estudio socioeconómico y haber cubierto el costo del mismo.
 - Que hayan observado buena conducta, cumplido con el servicio de becario asignado a la concesión de la beca y que se comprometan e identifiquen con las características de la educación que se imparte en el Instituto Terranova.
 - Que hayan llenado y entregado la solicitud y documentación requerida, dentro de las fechas determinadas para ello.
 - Que el alumno haya cursado mínimo un año en el colegio. En casos extraordinarios el Comité de becas las otorga a alumnos de nuevo ingreso

6. **TRAMITACIÓN**

- 6.1 La tramitación de las becas y colegiaturas diferenciadas deberá hacerse en los meses de Enero, Febrero y Marzo, no se recibirá ninguna solicitud extemporánea. *(Salvo en casos de fuerza mayor)*.
- 6.2 Toda beca será tramitada en el Departamento de Becas por los padres de familia. Para ello se llenará la forma de solicitud correspondiente, en la cual quedará constancia de si la beca fue otorgada o no, del monto concedido y de las demás condiciones de su concesión.
- 6.3 Toda familia que solicite beca en el Instituto Terranova, automáticamente autoriza al colegio a investigar y corroborar la veracidad de los datos proporcionados. En caso de falsedad de datos se cancelará la solicitud.
- 6.4 Las resoluciones del Comité (Becas y Colegiaturas Diferenciadas) serán comunicadas a los interesados en fecha oportuna en el Departamento Administrativo del Instituto.

7 **CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA BECA O COLEGIATURA DIFERENCIADA**

- 7.1 El solicitante deberá manifestar todos los datos solicitados y exhibir los documentos requeridos para que su solicitud sea considerada.
- 7.2 Para el otorgamiento de beca y/o colegiatura diferenciada, se tendrán presentes únicamente los criterios establecidos en este reglamento sin tener en cuenta recomendaciones u otros motivos ajenos a dichos criterios.
- 7.3 Los alumnos de secundaria y bachillerato que resulten favorecidos con beca y colegiatura diferenciada deberán prestar servicio de becario, durante el año escolar de la vigencia de la misma; dos horas semanales, en el departamento que se le asigne (laboratorio, computo, biblioteca o académico).
- 7.4 Las becas y/o colegiaturas diferenciadas, no comprenden los siguientes conceptos:
- **La cuota de inscripción y nuevo ingreso, incorporación, seguro médico y de orfandad.**
 - **Los libros y materiales de uso personal.**
 - **Uniformes.**
- 7.5 Podrán solicitar beca o colegiatura diferenciada aquellas familias que **no tengan adeudos** y que hayan cubierto oportunamente la colegiatura.

8. **CANCELACIÓN DE BECAS Y COLEGIATURAS DIFERENCIADAS**

- 8.1 El comité de becas podrá reducir o cancelar la beca durante el período para el que fue otorgada por:
- El incumplimiento de las obligaciones contraídas por el beneficiario determinadas a la aceptación de la beca.
 - El cambio sustancial de las circunstancias que justificaron el otorgamiento de la beca o colegiatura diferenciada.

ESTE REGLAMENTO APLICA A TODOS LOS PADRES DE FAMILIA DEL INSTITUTO TERRANOVA.

COMITÉ DE BECAS
CURSO ESCOLAR 2015-2016